

CONSEJO EVALUADOR DE PROYECTOS PARA LA EJECUCIÓN DE FONDOS PREVISTOS EN LA LEY N° 6396/19 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY N° 5876/17 "DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS".

RESOLUCIÓN N.º 04/2024.

POR LA CUAL SE ADJUDICA FONDOS PREVISTOS EN LA LEY 6396/19 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 46 DE LA LEY 5876/17 "DE ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS" AL MINISTERIO DE JUSTICIA, PARA FINANCIAR EL PROYECTO PRESENTADO EN EL MARCO DEL ANEXO I DEL LLAMADO APROBADO POR RESOLUCION N° 03/2024 DEL CONSEJO EVALUADOR DE PROYECTOS. -----

Asunción, 16 de agosto de 2024.

VISTO: El acta de Sesión del Consejo Evaluador de fecha 6 de agosto de 2024 declarada en cuarto intermedio y reanudada en fecha 16 de agosto de 2024; y, -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 6396 del 12 de septiembre de 2019 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY N° 5876/17 "DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS", establece en su Art. 1°: "*Modificase el Artículo 46 de la Ley N° 5876/17 "DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS", que queda redactado de la siguiente manera:*-----

"Art. 46.- Destino de los bienes. Los productos financieros, el dinero en efectivo y el producto de la subasta de bienes, declarados en comiso, ingresarán en su totalidad a la Tesorería General administrada por el Tesoro Público del Ministerio de Hacienda. -----

El 20% (veinte por ciento) de los recursos ingresados a la Tesorería General, serán destinados para cubrir los gastos de operación, mantenimiento y preservación de los bienes incautados y en comiso. -----

El 30% (treinta por ciento) será distribuido entre el Ministerio Público, el Centro Nacional de Control de Adicciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, la Secretaría Nacional Antidrogas, la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados y la Policía Nacional, en un porcentaje individual del 5% (cinco por ciento) para el fortalecimiento institucional. -----

El 50% (cincuenta por ciento) será destinado para financiar proyectos de rehabilitación de adictos y reinserción social, así como proyectos de prevención de lavado de activos, crimen organizado, el financiamiento del terrorismo, el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y narcotráfico. -----

La evaluación y selección de los proyectos de rehabilitación de adictos y reinserción social y de prevención de hechos punibles, serán establecidos por un consejo que se integrará con representantes del Ministerio del Interior, la Secretaría Nacional Antidrogas, la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados, el Poder Judicial, el Ministerio Público y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. -----

Las condiciones para la presentación y selección de los proyectos, así como el funcionamiento del consejo, deberán ser reglamentados por Decreto." -----

Que, conforme a la Ley citada anteriormente, el Poder Ejecutivo reglamentó el funcionamiento del Consejo Evaluador de Proyectos, por Decreto N° 8519 de fecha 12 de diciembre de 2022, según su Artículo 1°, el cual establece: "*Reglamentase el funcionamiento del Consejo Evaluador de Proyectos, previsto en el último párrafo del artículo 46 de la Ley N.º 5876/2017, «De Administración de Bienes Incautados y Comisados», modificado por la Ley N.º 6396/2019, conforme consta en el anexo del presente decreto". -----*

Abd. Gonzalo García de Zuñiga
Director General de Asesoría Jurídica

C.P. Anderson Barreto Araujo
Director General de Adm. y Finanzas

VISION: Ser una entidad especializada, independiente en la administración, conservación y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o declarados en comiso, que generan recursos para la prevención de los hechos punibles. -----

SE/AD

Tregnati 902 y Herib. Campos Cervera
Asunción, PY

R. Daniel Martínez
Secretario General

CONSEJO EVALUADOR DE PROYECTOS PARA LA EJECUCIÓN DE FONDOS PREVISTOS EN LA LEY N° 6396/19 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY N° 5876/17 "DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS".

RESOLUCIÓN N.º 04/2024.

POR LA CUAL SE ADJUDICA FONDOS PREVISTOS EN LA LEY 6396/19 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 46 DE LA LEY 5876/17 "DE ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS" AL MINISTERIO DE JUSTICIA, PARA FINANCIAR EL PROYECTO PRESENTADO EN EL MARCO DEL ANEXO I DEL LLAMADO APROBADO POR RESOLUCION N° 03/2024 DEL CONSEJO EVALUADOR DE PROYECTOS. -----

Que, el Art. 1º de la Resolución 03/2024 de fecha 3 de julio de 2024 establece: "**APROBAR las bases y condiciones técnicas y administrativas del llamado para la adjudicación de proyectos con el objeto de la creación y/o fortalecimiento de una unidad de tratamiento y rehabilitación de adicciones para adolescentes en conflicto con la ley penal, que padezcan trastornos mentales y del comportamiento debido al consumo de sustancias, conforme al Anexo I de la presente resolución**". -----

Que, en el marco del llamado citado en el párrafo anterior, fue recepcionado en tiempo y forma únicamente la propuesta presentada por el Ministerio de Justicia, el cual ha sido sometido a la evaluación y selección del Consejo Evaluador de Proyectos, conforme a lo establecidos en las normas vigentes anteriormente citadas. -----

Que, por acta de sesión de fecha 6 de agosto de 2024, declarada en cuarto intermedio para la realización de una visita *in situ* al lugar propuesto por el Ministerio de Justicia para el desarrollo del proyecto presentado, la cual fue realizada en fecha 8 de agosto y, en consecuencia reanudada la sesión en fecha 16 de agosto de 2024, el Consejo Evaluador de Proyectos ha aprobado por unanimidad de sus miembros presentes, la adjudicación del proyecto presentado, por reunir todos los requisitos formales establecidos en el llamado, así como también por ajustarse a todas las condiciones establecidas en el mismo para su ejecución. -----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

EL CONSEJO EVALUADOR DE PROYECTOS CREADO POR LEY 5876/17 DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS

RESUELVE:

Art. 1º. - ADJUDICAR al proyecto denominado "**TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE ADICCIONES EN ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY – APERTURA DE UNIDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE ADICCIONES (UTRA) EN EL CENTRO EDUCATIVO ITAUGUA**", presentado por el **Ministerio de Justicia**, el monto de Gs. 7.178.399.762 (Guaraníes siete mil ciento setenta y ocho millones trescientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y dos), para su ejecución, conforme al llamado para la adjudicación de proyectos aprobado por Resolución del Consejo Evaluador N° 03/2024, Anexo I. -----

Art. 2º. - COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Ana Gonzalo García de Zuñiga
Directora General de la Agencia de Justicia


C.P. Anderson Barreto Araujo
Director Gral. de Adm. y Finanzas

SENAD




Daniel Martínez
Secretario

VISION: Ser una entidad especializada, eficiente y transparente en la Administración, conservación y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o declarados en abandono que generan recursos para la prevención de los hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social.